

Autorizan modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2016

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 310-2016-EF/41

Lima, 13 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 380-2015-EF/41 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2016, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, en el cual se consideró para la Reserva de Contingencia, por la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la suma de TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000 000,00), en el marco de la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el literal a) del artículo 1 de la Ley Nº 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, dispone que el saldo de los recursos a los que se refiere la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, y cuyo financiamiento está incluido en la emisión interna de bonos aprobada por la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, sean destinados para el financiamiento de proyectos de inversión pública hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 950 000 000,00), correspondiendo para el año fiscal 2016 el importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 947 720 872,00) y para el año fiscal 2017 la suma de MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 002 279 128,00), de acuerdo a la relación incluida en el Anexo 1 "Financiamiento de proyectos de inversión pública", que forma parte integrante de la citada Ley Nº 30458;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley Nº 30458 se crea el "Fondo para proyectos de inversión pública" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, constituido con cargo a los recursos previstos en el literal a) del artículo 1 de la citada Ley, hasta por la suma de MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 002 279 128,00), destinado a financiar la continuidad de los proyectos de inversión en el Año Fiscal 2017, comprendidos en el Anexo 2 "Financiamiento de continuidad de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2017", que forma parte de la aludida Ley Nº 30458;

Que, el numeral 2.2 del referido artículo 2, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con cargo a los recursos previstos en el literal a) del artículo 1 de la Ley Nº 30458; así como a realizar transferencias financieras a favor del "Fondo para proyectos de inversión pública", con cargo a los recursos habilitados hasta por el monto citado en el considerando precedente; estableciéndose que dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con cargo al saldo de los recursos previstos en el literal a) del artículo 1 de la Ley N° 30458, es necesario realizar, previa a la transferencia financiera mencionada en el considerando precedente, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de la Actividad 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, por el monto de MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 002 279 128,00), a favor de la Actividad 5005969 Fondo para proyectos de inversión pública;

Que, en el marco de la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, en el pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, existe, a la fecha, saldos disponibles, en la Reserva de Contingencia por la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que permite atender lo indicado en el considerando anterior;

Que, el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, estableciendo en su artículo 45 que las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autoricen por Resolución del Titular del pliego presupuestario;

Que, luego de efectuada la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5005969 Fondo para proyectos de inversión pública, hasta por la suma de MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 002 279 128,00), a favor del Fondo para proyectos de inversión pública, creado conforme al numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30458;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 y el artículo 2 de la Ley N° 30458; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2016, hasta por MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 002 279 128,00), según el siguiente detalle:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General

Artículo 4 .- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5 .- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas